

PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL POR RAZONES HUMANITARIAS

La **Residencia Temporal por razones humanitarias** es un permiso que puede otorgarse en 5 casos, cada uno con distintos requisitos y procedimientos:

1. Niños, niñas y adolescentes
2. Personas embarazadas
3. Víctimas de trata de personas
4. Víctimas de tráfico ilícito de personas migrantes
5. Víctima de violencia intrafamiliar o de género

En el caso de la residencia temporal por razones de violencia de género o intrafamiliar, este permiso se otorgará a aquellas mujeres extranjeras que han sido víctimas de violencia intrafamiliar o de género, cuando así lo haya determinado un Tribunal de Familia o el Tribunal a cargo. El permiso se solicita a través del Tribunal que lleva la causa o con el Ministerio Público, no de forma directa por la persona que sufre violencia. En aquellos casos en que se hubiera iniciado acciones legales por violencia intrafamiliar pero no haya una sentencia aun, presentando un certificado de la causa emitido por el Ministerio Público que acredite tu calidad de víctima, el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) te otorgará un permiso de Residencia Temporal por dos años, con la posibilidad de ser prorrogado una vez.

Para conocer los documentos que debes presentar, visita smig.cl/razones-humanitarias o asiste personalmente a las oficinas del Servicio Nacional de Migraciones en cada región:
www.serviciomigraciones.cl/oficinas-regionales

¿PUEDO PEDIR EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADA/O EN CHILE POR SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MI PAÍS?

Una persona refugiada es alguien que ha sido forzada a salir de su país por temor fundado a ser perseguida por su raza, religión, nacionalidad, opinión política, o pertenencia a determinado grupo social y que no quiere o no puede acogerse a la protección de su país por dicho temor.

Las personas que han vivido hechos de violencia de género en su país pueden solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado/a en Chile. Las solicitudes por motivos de violencia de género abarcan, generalmente, hechos de violencia sexual, violencia doméstica y familiar, mutilación genital femenina, discriminación y/o actos violentos contra mujeres y personas LGBTIQ+.

Para conocer los requisitos del proceso, ver www.help.unhcr.org/chile/

La solicitud para dar inicio al proceso de reconocimiento de la condición de refugiado/a debe ser presentada en la Sección Refugio del Servicio Nacional de Migraciones (San Antonio 580, Santiago), o en cualquier oficina o dirección del servicio en otras regiones.

Conoce los servicios gratuitos de ACNUR aquí:

Página web: ayuda.acnur.org/chile

Correo electrónico: ayuda.chile@unhcr.org

 **+56227533826**

Teléfono: +562 265 41063

(Horario: martes a jueves de 9:00 a 13:00 hrs.)

LA IMPORTANCIA DE SER TESTIGO ACTIVO

Cada persona y cada comunidad tiene un rol que jugar para poner fin a la violencia de género.

Si somos testigos de violencia, debemos:



NO CULPAR A LA VÍCTIMA:
"Se lo buscó"
"Es que mira cómo se viste"
"Ella sabe cómo es él e igual se queda"



APOYAR:
Escuchar, acompañar, respetar tiempos, necesidades y decisiones de la víctima-sobreviviente.



NO MINIMIZAR SU IMPORTANCIA:
"Es solo un chiste"
"No exageres"



NO NEGARLO:
"Eso no me molestaría a mí, ¿por qué le puede molestar a esa persona?"
"Es su opinión, su forma de ser"



EVALUAR EL AMBIENTE:
Si la situación no parece segura para intervenir, puedes alejarte para pedir ayuda a otras personas o llamar a la policía.



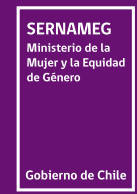
NORMAS EN CHILE

En Chile existen leyes que sancionan la violencia de género y que buscan reparar las consecuencias:

LEY	¿QUÉ DICE?
Ley 20.507	Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal.
Ley 21.212	Tipifica el femicidio. Considera cualquier asesinato de una mujer con motivos de odio, menosprecio o abuso por causa de género, sin importar la relación o cercanía del asesino con su víctima.
Ley 21.565	Establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas sobrevivientes de femicidio y suicidio femicida y sus familias.
Ley 21.153	Sanciona el acoso sexual en espacios públicos.
Ley 20.607	Sanciona el acoso laboral.
Ley 20.066	Sobre violencia intrafamiliar.
Ley 21.030	Despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (peligro para la vida de la persona gestante; inviabilidad del feto para sobrevivir fuera del útero; embarazo causado por violación).
Ley 21.675	Ley Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género (2024) establece los deberes del Estado en materia de prevención, investigación, protección, sanción y reparación de violencia contra las mujeres.
Ley 21.643	Modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
Ley 21.369	Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior (universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, escuelas y academias de formación).
Ley 21.515	Prohibición de matrimonio infantil: establece la mayoría de edad (18 años) de ambos cónyuges como requisito esencial para la celebración del matrimonio.



INFORMACIÓN PARA PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES SOBRE SERVICIOS DE RESPUESTA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CHILE



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?



Cualquier acción o conducta que cause daño, muerte o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona por el solo hecho de ser mujer, persona trans, persona de orientación homosexual, u otras identidades sexo-genéricas.

FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género puede ser sexual, física, psicológica, económica, entre otras. Puede ocurrir en lugares públicos o privados; en persona o a través de internet, usando redes sociales, WhatsApp, etc.

Ejemplos de VG: insultos, que te digan que no sabes hacer nada; cuando te piden favores sexuales a cambio de trámites migratorios o acceso a servicios. Los golpes, tirones de pelo, el control de tu dinero y de tu teléfono o que te impidan pedir ayuda son ejemplos de formas de VG.

Nada de lo anterior es aceptable ni se puede justificar. Si algo de esto está ocurriendo, pide ayuda. **¡Las personas que sufren violencia no están solas!**

Si eres una persona en movilidad humana y has sufrido violencia de género en tu país de origen, durante el trayecto hacia Chile o ya estando en el país, puedes pedir ayuda aquí, independientemente de tu situación legal (irregular o regular).

¿DÓNDE PEDIR AYUDA O DENUNCIAR?

POLICÍA

FUNCIONA LAS 24 HORAS AL DÍA, TODOS LOS DÍAS.

MARCA **133** FONOS EMERGENCIAS DE CARABINEROS

MARCA **134** POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI)

La policía debe proporcionar una primera contención, entregar información y activar el protocolo/pauta de riesgo en violencia de género y realizar las derivaciones correspondientes.

MARCA **149** FONOS FAMILIA DE CARABINEROS

Servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, de apoyo preventivo y de orientación a quienes son víctimas de Violencia Intrafamiliar (VIF).

MARCA **147** FONOS NIÑOS DE CARABINEROS

Servicio telefónico gratuito y confidencial, para orientar y apoyar a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y acudiendo a su auxilio (cuando corresponda).

FONO DE BRIGADA INVESTIGADORA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (BRITRAP-PDI)

MARCA **(+56) 2 2708 1055**
2 2708 1042

Correo electrónico:
denunciastratadepersonas@investigaciones.cl

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

FONO PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS
600 818 1000

Atención telefónica gratuita que entrega asesoría jurídica y psicológica a las víctimas de delitos.

MARCA ***4242** FONOS DENUNCIA SEGURO

Disponible todo el año, las 24 horas del día, permite realizar una denuncia anónima, gratuita y segura por teléfono.

CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS
600 818 1000

Equipo de abogados/as, psicólogos/as y asistentes sociales que brindan representación judicial, terapia reparatoria, acompañamiento social y asesoría e información especializada y gratuita a personas víctimas de delitos violentos.

Atención presencial sólo en RM, Región de O'Higgins, Maule y Magallanes de lunes a jueves de 08:00 a 18:30 hrs. y viernes de 08:00 a 17:30hrs. Ver direcciones: <https://www.cajmetro.cl/servicios/BuscarCentro/>

SALUD

FONO SALUD RESPONDE
600 360 7777

GES 86: Brinda atención de salud integral (física y psicológica) a toda persona, independientemente de su condición legal, que haya sufrido una agresión sexual reciente (hasta 72 horas después de ocurrido el hecho) para prevenir gestaciones, VIH y otras infecciones de transmisión sexual. También se atienden casos ocurridos fuera de Chile, si se está dentro del plazo.

Se realiza un seguimiento antes de los 35 días desde que se realiza la 1era atención de emergencia.

De forma presencial: asistir a cualquier servicio de urgencia de salud público o privado cercano.

MARCA ***4141** FONOS PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Disponible todo el año, las 24 horas del día. A través de esta, puedes contactarte con un/a psicólogo/a capacitado que te escuchará y ayudará.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG)

MARCA **1455** FONOS SERNAMEG TE ORIENTA

SernamEG te Orienta
+569 9700 7000

De lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas (excepto festivos).

Es gratuito y confidencial; brinda orientación y contención a las mujeres que sufren o son testigos de violencia. A través de este contacto pueden derivarte a centros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG).

De lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas (excepto festivos).

Recibirás orientación personalizada para saber cómo abordar diversas situaciones de violencia de género, y podrás ser derivada, según lo que se necesite, a otros programas del SernamEG u otras instituciones.



**RECUERDA:
SI SUFRES VIOLENCIA DE GÉNERO,
NUNCA ES TU CULPA.
¡NO ESTÁS SOLA/O!**

Desde 2021, Chile cuenta con una nueva Ley 21.325 de Migración y Extranjería y desde 2023 existe una Política Nacional de Migración y Extranjería. Allí se establecen los tipos de permisos de residencia o permanencia en el país a los que pueden optar las personas extranjeras, los requisitos que deben cumplir, la documentación que deben presentar, los costos y trámites necesarios. También existe la Ley 20.430 sobre la protección de personas refugiadas.

Para más información:
www.serviciomigraciones.cl

Las personas extranjeras que se encuentran en Chile y que sean víctimas de violencia de género o tengan una condición que amerite su especial protección, podrán solicitar un permiso temporal por razones humanitarias.

